ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CACAO AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTANO-FORESTALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	764	**SOLICITUD DE CDP:**	984 / 7223
PROCESO No.	776	**CDP No.**	1061

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	01 DE AGOSTO DE 2023		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	POLÍTICA NACIONAL DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA ACFC	
	Articulación Planes		
	Nacional	PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD - PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACION Y LA PRODUCTIVIDAD – CAMPO CON PROGRESO	
	Departamental	ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE - PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE	
	Sectorial	Tauramena NOS UNE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
		Punto	N/A

	AGROFORESTAL (CACAO-PLATANO-FORETALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE		BIENIO ACTUAL			
				ALOR TOTAL	**$**	**$206.364.921**

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	DIEZ (10) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Pequeños productores apoyados	No.	515	67	0	0	0	0	37	0	67	0	
Resultado	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	No.	70	50	0	0	0	0	50	0	50	0	

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	71	189	260	0	0	0	0	0	0	0	260	SISBEN -DANE – DNP - OTRA Caracterización realizada en la formulación del proyecto

3.3.- Población Atendida	260	NUCLEOS FAMILIARES BENEFICIADOS CON EL PROYECTO
3.4.- Relación costo beneficio	$793.711,23	COSTO PROMEDIO POR FAMILIA BENEFICIADA

TRANSFORMACIÓN: 3. Derecho humano a la alimentación

PILAR: 01, Disponibilidad de alimentos

CATALIZADOR: 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos

Contribución a la política pública departamental

Tabla 1. Aporte del proyecto a la política pública departamental

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA		**ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE**	
SUPROPROGRAMA		**PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE**	
Metas del Plan de Desarrollo	**Indicador**	**Unidad de medida**	**Meta Esperada**
Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas.	Productores apoyados	Número	1960

Contribución a la política pública Municipal

El plan de desarrollo 2020-2023 "Tauramena nos Une" de donde se promoverá, fortalecerá y construirá las bases de una economía auto sostenible, respetuosa de los derechos humanos y la familia, caracterizada por una auténtica cultura ciudadana cimentada en principios y valores como: la honestidad y la integridad, que promuevan el bienestar social de sus habitantes.

Dentro del capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" aprobada mediante el decreto No 49 del 25 de junio del 2021, en donde se establecieron las siguientes metas:

LINEA ESTRATEGICA 1: Tauramena nos une con la puesta en marcha de una economía propia.

SECTOR: 17 - AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL

SECTOR: COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

A través del sector de comercio industria y turismo se pretende fortalecer la base productiva para lograr una mayor oferta de empleos dignos y mejorar la productividad incentivando la creación de nuevas empresas la permanencia y consolidación de las existentes; en este sentido se busca apoyar la cadena agroindustrial del cacao la cual responde a las necesidades de los cacaotores quienes han solicitado el apoyo institucional, donde en el diagnóstico del Plan de Desarrollo en el 2020, se reunieron representantes de la asociación de cacaoteros de Tauramena y representantes de la alcaldía Municipal, en la cual se solicitó el fortalecimiento de los procesos de transformación; es así que mediante este proyecto se está contribuyendo al cumplimiento de las metas de producto al plan de desarrollo municipal en cuanto al servicio de apoyo para el mejoramiento de productos o procesos, al desarrollo, productividad y competitividad rural pertinente fortalecer la cadena de cacao en el municipio, y apoyar sistemas productivos familiares agrícolas.

2	TAURAMENA NOS UNE CON LA EQUIDAD	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Tauramena nos une hacia la competitividad y desarrollo empresarial	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Intersubsectorial Industria y Comercio	Fortalecimiento a la producción, transformación y comercialización de las Cadenas Agroindustriales del Municipio de Tauramena	Asignaciones Directas 20%
						Acciones de promoción para el desarrollo turístico del municipio de Tauramena	Asignaciones Directas 20%
		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	En Tauramena la salud nos une	Salud Pública	Intersubsectorial Salud	Acciones de promoción y prevención en salud del municipio de Tauramena.	Asignaciones Directas 20%
			En Tauramena la salud nos une	Aseguramiento y Prestación Integral de servicios de salud		Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud en el municipio de	Asignaciones Directas 20%

Dentro del capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" aprobada mediante el decreto No 49 del 25 de junio del 2021 y el proyecto aprobado mediante Resolución No. N° 950 del 15 Agosto 2023' "Por la cual se prioriza y aprueba proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas 20% SGR del Municipio de Tauramena, y se designa su ejecutor", con los siguientes valores:

Corolario de lo anterior, el Municipio de Tauramena está adelantando el proceso de contratación de Licitación Pública No. LPMT-SDE-005-2023, que tiene por objeto: SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CACAO AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTANO-FORESTALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, así como la inversión en recursos a realizar para el logro de los objetivos planteados se considera conveniente contar con una Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental, que en forma complementaria y coordinada permita cumplir los objetivos de llevar un control en la inversión de los recursos, ejerciendo seguimiento a las etapas de inversión y operación, de manera que *se puedan cumplir* las metas establecidas.

Además de lo anterior es pertinente señalar que el Municipio de Tauramena no cuenta con la capacidad administrativa suficiente que le permita realizar la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas que se den dentro del contrato, pues dentro de la estructura orgánica de esta entidad no se cuenta con el personal suficiente para prestar una verificación real y eficiente como lo debe garantizar un Interventor externo que si posea las condiciones profesionales, capacidad administrativa y de experiencia que permita verificar el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales, establecidas en los estudios y documentos previos así como en el pliego de condiciones, velando por que estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas.

4.3 Problemática o Necesidad:

La Alcaldía Municipal de Tauramena, viene realizando acciones encaminadas a controlar, supervisar, revisar, conceptuar, reclamar, vigilar, las actividades técnicas, administrativas jurídicas, contables y financieras de los diferentes proyectos de inversión dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con labores de interventoría para proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la trasparencia de la actividad contractual y garantizar la óptima inversión de los recursos y lleguen realmente a mejorar la productividad de los ganaderos del Municipio.

De no garantizar la continuidad de este tipo de procesos y procedimientos, se vería seriamente afectado el óptimo funcionamiento de la entidad, afectando directamente el logro de la misión institucional y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de supervisar todas las fases que tiene el proyecto, con el objetivo de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias, técnicas administrativas, presupuestales y demás labores que se pacten con el contratista del servicio. Según la magnitud del proyecto es indispensable que el proyecto cuente con una interventoría que se encargue de cumplir las siguientes funciones:

TECNICAS:

- ✓ Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación de este.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas para que el proyecto se ejecute de acuerdo con lo establecido por la entidad.
- ✓ Evaluar el avance y resultados del contrato de servicio, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
- ✓ Vigilar el control de calidad de los materiales e insumos a partir de las especificaciones técnicas
- ✓ Cumplir con la entrega de informes parciales y definitivos del contrato.

La interventoría deberá trabajar en coordinación con la Supervisión que es una forma de control que deben aplicar los entes territoriales en sus relaciones contractuales; es un proceso de seguimiento y control que deben realizar las entidades estatales, sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando estas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- ✓ Medir oportunamente los resultados.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- ✓ Evaluar el impacto de las actividades realizadas por el contratista sobre la población cubierta por los contratos
- ✓ Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

En general, se debe contar con una interventoría que garantice a la administración municipal el buen control y seguimiento del proyecto y así garantizar la calidad de los servicios, insumos, materiales y animales que se entregaran en el desarrollo del objetivo del proyectos.

4.5. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Llevar a cabo la coordinación, seguimiento y control a la ejecución del proyecto en fase III, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas; teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo. Además, del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente

4.6. Alternativas

4.6.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Realizar interventoría a la ejecución contractual del servicio del proyecto fortalecimiento a la producción del sistema agroforestal del cultivo de cacao en el municipio de Tauramena departamento de Casanare

4.6.2 Análisis de las alternativas:

Se presenta como la única alternativa, por cuanto contribuye con las metas establecidas por el Plan de desarrollo municipal, frente a las metas establecidas en materia de agricultura y desarrollo rural, y a los componentes establecidos en el capítulo independiente de regalías.

Se opta por la alternativa anteriormente descrita, teniendo conocimiento que el municipio no tiene la disposición del equipo técnico y humano para realizar esta actividad, además, de no contar con herramientas, equipos y materiales necesarios para ejecutar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente estudio previo y que hacen parte de la Interventoría a contratar.

6.4.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La Alternativa propende por llevar a cabo la interventoría con seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso denominado LPMT-SDE-005-2023, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, así como el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente como lo es las especificaciones particulares propias del contrato que se derive del proceso precontractual N° LPMT-SDE-005-2023 establecidas en él así:

1. Ampliación de veintiséis (26) hectáreas de nuevas áreas para el cultivo de cacao.
2. Proceso de transferencia de tecnología para la mejora de la cadena a 26 productores de cacao con diez (10) visitas a predios y una (1) visita para la puesta en marcha de la industrialización.
3. Formación integral para veintiséis (26) productores beneficiarios de la cadena cacao para el fortalecimiento

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

7.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

- **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño, el contratista deberá en la ejecución del contrato los siguientes objetivos:

- Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o Contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.

- Realizar seguimiento a la eficiencia y eficacia para garantizar la efectividad en el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo cual se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades Técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar, que existen otras de índole particular para cada tipo de proyecto.

- Estudio del contrato, Pliego de Condiciones Definitivo y propuesta del oferente, especificaciones generales y particulares y revisión de las cantidades a suministrar.
- Revisión de los estudios entregados al contratista y los que él proponga en desarrollo del proyecto.
- Analizar, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas y de ser el caso, poner a consideración de la Alcaldía Municipal cualquier complementación o ajuste de las mismas que redunden en mejorar la calidad técnica de las mismas.
- Verificar y aprobar la localización de los predios objeto del proyecto y de sus condiciones, para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de condiciones y especificaciones técnicas y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato
- Analizar, revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, suministros e insumos que el Contratista desplace al sitio de acuerdo a lo planteado en la ejecución del proyecto, maquinaria, equipos y herramientas; en cumplimiento de esta función el Interventor está facultado para aprobar o reprobar cualquiera de ellos.
- Verificar que para el inicio del proyecto se encuentren disponibles en el sitio todos los materiales, suministros, insumos, maquinarias, equipos, herramientas y personal necesarios, de acuerdo con los programas o cronogramas de servicio y de utilización de maquinaria y equipos.
- Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista que se cumpla de acuerdo al proyecto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Llevar registro con evidencias de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato

trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.
- Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Reuniones de coordinación con especialistas, asesores y funcionarios de la Administración Municipal.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuatro (4) meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial del proyecto, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.
- Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de servicios
- Información financiera del contrato
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, y por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Estado del contrato y pólizas
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y Artículo 1 Ley 828 de 2003)
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Comentarios
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

Subproducto: Informes Administrativos Mensuales Detallados que deben acompañarse de los correspondientes

Dentro de las funciones contables tenemos entre otras las siguientes:

- Verificar con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para el proyecto.
- De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copias de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron cancelados con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera, en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.

Subproducto: Informes contables detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente documento.

Actividades Jurídicas

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigirá que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la Interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.
- Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el Interventor deberá informar de inmediato a la Oficina Jurídica del Municipio y al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

- Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad.
- Presentar acta de terminación y de liquidación final del contrato de servicios y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato e interventoría de acuerdo con las normas vigentes. sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final del servicio de interventoria, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del municipio.
- Presentar los rendimientos financieros si se generaron.
- La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de servicios deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz salvos, cantidades ejecutas, mayores cantidades, adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, , actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Alcaldía municipal.
- Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación: ~ de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) a

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC V14-080).

Número	Código UNSPSC	Nombre
1	70 14 17	GESTIÓN DE CULTIVOS
2	77 10 15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
3	77 10 16	PLANEACIÓN AMBIENTAL
4	77 10 17	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
5	77 10 18	AUDITORÍA AMBIENTAL
6	80 10 15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS
7	80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
8	80 16 15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
9	93 14 19	DESARROLLO RURAL

Actividades generales a desarrollar:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a cumplir con los siguientes requerimientos:

artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

9. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), **PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**			
9.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Si		Las mencionadas en el numeral 5.2.1.- del presente estudio previo, y en el proyecto
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA	Si		Se realizará visitas a los predios de cada uno de los productores seleccionados.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se adjunta certificación de plan de compras de la vigencia 2023.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 018 de fecha 23 Noviembre de 2022
OTRAS:			N/A

10. Componente jurídico

10.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, los postulados que rigen la contratación estatal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 y numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – "De la estructura de los procedimientos de selección", "Contrato de Consultoría"" el Numeral 3 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – "De las modalidades de selección" y las normas generales previstas en Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 - "Concurso de méritos", modificado por el Decreto 399 de 2021.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA								
			F.M=2,25 - F.M. 2,28				Plazo =	10 MESES
1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	**No.**	**SUELDO MES**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**VR. BASICO**	**F.M.**	**VR. PARCIAL**
DIRECTOR INTERVENTORIA								
DIRECTOR INTERVENTORIA: Responsable por dirigir y responder íntegramente por el contrato. Siendo el interlocutor con el Municipio. Especialista en Proyectos. Profesional Ingeniería Agronómica o afín. Funciones: Experiencia profesional igual o mayor de seis (6) años y relacionada de al menos dos (2) años en actividades de: director o ingeniero residente en interventorías de proyectos de establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal, director o coordinador de proyectos para el establecimiento de Cacao, plátanos y forestales.	1	$6,500,000.00	300	10	41%	$26,866,666.67	2.25	$ 60,450,000.00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMPONENTE AGRICOLA								
PROFESIONAL TECNICO : Profesional Ingeniería Agronómica o afín. Especialista en fitopatología o agroforestería o Sistemas agroforestales. Experiencia profesional igual o mayor de seis (6) años y relacionada de al menos dos (2) años en actividades como ingeniero en contratos agrícolas.	1	$ 6,500,000	300	10	31%	$ 19,933,333.33	2.25	$ 44,850,000.00
PROFESIONAL AMBIENTAL								
PROFESIONAL TECNICO : Profesional en Ingeniería Ambiental . Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años y relacionada de al menos un (1) año en actividades de: Profesional ambiental en interventoría de proyectos agroforestales.	1	$ 4,000,000	300	10	12%	$4,666,666.67	2.25	$ 10,500,000.00
PROFESIONAL JURIDICO								
PROFESIONAL TECNICO : Profesional en Derecho (Abogado) . Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años y relacionada de al menos un (1) año en actividades de: Profesional en interventoría de proyectos agroforestales.	1	$ 4,000,000	300	10	12%	$4,666,666.67	2.25	$ 10,500,000.00
PERSONAL CONTABLE								

11.2. **Valor estimado del contrato**:

En este caso el presupuesto oficial estimado es (**$206,364,921.00**) del valor estimado para el contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio		X	
2	Mejor calidad	X		
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	

De conformidad con el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 e 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador determinará los proponentes que hayan obtenido la condición de habilitados y procederá a realizar la evaluación de los factores de asignación de puntaje determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIOS HABILITANTES

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, fijó en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia), y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que se indicarán en los presentes pliegos de condiciones para presentar oferta.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes - RUP, se verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia, de quienes participen en el proceso de selección, cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales, legales y económicos estimados por el municipio

Se verificarán los requisitos habilitantes, que constituyen el mínimo de exigencias jurídicas, financieras, organizacionales y experiencia que, de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, se consideran indispensables por parte del Municipio de Tauramena, para participar en el presente proceso de selección; y que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley, por los presentes estudios previos, pliegos de condiciones.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura que reúnan los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Alcaldía de Tauramena para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, no otorgan puntaje, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de Habilitado o No Habilitado

Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia Técnica	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de HABILITADO". Las proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS", podrán ser calificadas

12.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

12.2.1 Carta de presentación de la propuesta (En original)

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

12.2.2 Fotocopia del documento de identificación

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

12.2.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2016, el cual establece "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, las mismas deberán acreditar ante la entidad lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, a saber: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deber ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos".

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el oferente no acredite que al momento de presentación de propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Las disposiciones, de estos estudios previos y las consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la Licitación Pública, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la Autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

12.2.6 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades

	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

12.2.10 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Anexo No. 5

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Nota: Atendiendo lo establecido por el Decreto 399 de 2021, la Alcaldía municipal tendrá en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Adición de un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Índice de Liquidez

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1,5	No cumple
Mayor o igual a 1,5	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Índice de endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 67 %	No cumple
Menor o igual a 67 %	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

12.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité técnico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

12.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

12.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Municipio de Tauramena en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Acreditar en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto expresado en SMMLV del año de terminación sea igual o superior al presupuesto **355,17 SMMLV**, y deben encontrarse debidamente registrados y clasificados en el RUP, como se relacionan a continuación. La entidad verificará que dentro del alcance se relacione o que su objeto haya sido o guarde similitud en Proyectos Agrícolas agroforestales y/o establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal.

Código UNSPSC	Nombre	Cuantía
70 14 17	GESTIÓN DE CULTIVOS	Igual o superior a 355,17 SMMLV

9	93 14 19	DESARROLLO RURAL

Para cualquier proponente para acreditar la condición de Mipyme, deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Entidades del estado: Se deberá acreditar con contratos y actas de liquidación, o certificaciones expedidas por entidad pública contratante (deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado, copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Empresas Privadas: copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

De acuerdo con esas normas, para la selección del contratista la Entidad Estatal debe revisar que la oferta con el menor precio cumple las exigencias previstas en la invitación, si esta no cumple, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos liquidados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Se deberán diligenciar el Anexo Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones del pliego de Condiciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal

12.4.3 Experiencia del personal profesional y expertos integrantes del equipo de trabajo propuesto

Por el valor del contrato y la calidad de la consultoría a ejecutar, la Entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

12.4.3.1 Director de Interventoría

El profesional ofrecido como director de Interventoría, responsable por dirigir y responder íntegramente por el contrato. Siendo el interlocutor con el Municipio. Especialista en Proyectos. Profesional Ingeniería Agronómica o afín. Funciones Experiencia profesional igual o mayor de seis (6) años y relacionada de al menos dos (2) años en actividades de: director o ingeniero residente en interventorías de proyectos de establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal, director o coordinador de proyectos para el establecimiento de Cacao, plátanos y

- ✓ Experiencia Específica: Debe acreditar como mínimo un (1) año en actividades como ingeniero Profesional ambiental en interventoría de proyectos para el establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal, profesional interventoría procesamiento o transformación grano de cacao.

12.4.3.4 PROFESIONAL JURIDICO

Profesional en Derecho (Abogado)

- ✓ Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente.
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales)
- ✓ Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso o copia de los contratos y/o acta de liquidación)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, deudores Alimentarios Morosos – REDAM, certificado delitos sexuales y medidas correctivas
- ✓ Experiencia Probable: Tener Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria
- ✓ Experiencia Específica: Debe acreditar como mínimo un (1) año en actividades en interventoría de proyectos para el establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal, profesional interventoría procesamiento o transformación grano de cacao.

12.4.3.5 PERSONAL CONTABLE
Profesional Contador.

- ✓ Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente.
- ✓ Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales)
- ✓ Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso o copia de los contratos y/o acta de liquidación)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, deudores Alimentarios Morosos – REDAM, certificado delitos sexuales y medidas correctivas
- ✓ Experiencia Probable: Tener Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria
- ✓ Experiencia Específica: Debe acreditar como mínimo un (1) año en actividades en interventoría de proyectos para el establecimiento o siembra de cacao en sistema agroforestal, profesional interventoría procesamiento o transformación grano de cacao.

12.4.3.4 PERSONAL AUXILIAR

AUXILIAR - Título de Bachiller (Formación mínima).

- ✓ Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, deudores Alimentarios Morosos – REDAM, certificado delitos sexuales y medidas correctivas

Nota1: Para todo el personal deberá adjuntar una carta que exprese su compromiso de participación en el contrato en caso que sea adjudicado.

Para evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, serán criterios de evaluación y calificación, las condiciones de factor de experiencia de los profesionales, relacionado con la experiencia, formación académica de los profesionales y expertos del equipo de trabajo (Experiencia Probable y experiencia Específica), así:

Factor de Evaluación	Método de Evaluación	Resultado de la Evaluación y Calificación
FACTOR DE CALIDAD	**Máximo 88.5**	
1. Factor Experiencia del equipo de trabajo.	Calificación Cuantitativa	**Máximo 60puntos**
1.1 Experiencia General Probable Del Profesional Director Interventoría	Calificación Cuantitativa	Máximo 10 puntos
1.2 Experiencia Especifica Probable Del Profesional Director Interventoría	Calificación Cuantitativa	Máximo 10 puntos
1.3 Experiencia General Probable Del Profesional Especializado Componente Agrícola	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.4 Experiencia Especifica Probable Del Profesional Especializado Componente Agrícola	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.5 Experiencia General Probable Del Profesional Ambiental	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.6 Experiencia Especifica Probable Del Profesional Ambiental	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.7 Experiencia General Probable Del Profesional Jurídico	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.8 Experiencia Especifica Probable Del Profesional Jurídico	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.9 Experiencia General Probable Del Profesional Administrativo-Contable	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
1.10 Experiencia Especifica Probable Del Profesional Administrativo-Contable	Calificación Cuantitativa	Máximo 5 puntos
2. Factor Calidad	Calificación Cuantitativa	**Máximo 28,5 puntos**
2.1 Experiencia Factor Calidad Experiencia Adicional Del Proponente	Calificación Cuantitativa	Máximo 20 puntos
2.2 Experiencia Factor Calidad Experiencia Específica Adicional Del Director De Interventoría	Calificación Cuantitativa	Máximo 8.5 puntos
2. Protección A La Industria Nacional.	Calificación Cuantitativa	Máximo 1 puntos
3. Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad.	Calificación Cuantitativa	Máximo 1 puntos
4. Acreditar Alguno De Los Supuestos Del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 De 2015.	Calificación Cuantitativa	Máximo 0.25 puntos
5. Acreditar La Condición De Mipymes Según Artículo 2.2.1.2.4.2.2 A 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 De 2015.	Calificación Cuantitativa	Máximo 0.25 puntos
Puntaje Total		**Máximo 100 puntos**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.3.2., que menciona textualmente: "Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo".

12.5.3 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25) PUNTOS. -

El Municipio, asignará cero punto veinticinco(0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, deberán acreditar:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el *sistema de compras* públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	Cien (10) puntos
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	Cincuenta (5) puntos
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	Veinticinco (2.5) puntos

12.5.6 INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, el Municipio otorgará diez puntos a los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del porcentaje plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

12.5.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Art. 58 de la Ley 2195 de 2022)

El Comité de evaluación deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que es del siguiente tenor literal:

	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

15 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. Actualmente La república de Colombia ha establecido tratados internacionales con diferentes países, los cuales son de obligatorio cumplimiento de las entidades estatales.
página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el presente proceso de selección aplica.
VER ANEXO: ANALISIS DEL SECTOR.

16.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	N/A
SUPERVISIÓN	**SI**		La ejercerá el Secretario de Desarrollo Económico

17. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - RURAL
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el municipio de Tauramena, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato cumpliendo el plan de inversión del mismo. Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo pertenecerán al Municipio,